



Organización
Internacional
del Trabajo



JOINT SDG FUND
FONDO CONJUNTO PARA LOS ODS

► OIT Nota informativa

Nota Informativa

► Avances de Ecuador en la implementación del Piso de Protección Social en el marco de la Agenda 2030: un llamado a la acción¹

Situación al año 2021

Julio 2023

► OIT Países Andinos

ECUADOR



Antecedentes

El Sistema de Naciones Unidas en Ecuador implementó durante 2022 e inicios de 2023 el proyecto para “Prevenir y mitigar los efectos de una posible crisis alimentaria en Ecuador y fortalecer la resiliencia de la protección social ante las crisis”, en el marco del financiamiento del Fondo Conjunto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Fondo ODS) como respuesta a la triple crisis alimentaria, energética y financiera causada a raíz de la agresión de Rusia en contra de Ucrania desde febrero de 2022. Esta iniciativa se implementó de forma conjunta entre el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El proyecto contempló la obtención de tres resultados. El primero referente a la generación de datos y evidencia para conocer y anticipar los impactos reales en las poblaciones en situación de vulnerabilidad, informalidad laboral y desprotección social; el segundo para poner en marcha medidas para la mitigación y respuesta inmediata ante una situación de inseguridad alimentaria y; el tercero, para fortalecer las capacidades institucionales para implementar políticas que mejoren la resiliencia del sistema de protección social, mediante herramientas innovadoras, identificación de espacio fiscal, fuentes de financiamiento y procesos de consulta participativa.

Extender la cobertura de la protección social para todos, sin dejar a nadie atrás, es fundamental en la Agenda 2030. Particularmente la meta 1.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se refiere a “implementar a nivel nacional

sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables” (Comisión de Estadística Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible NNUU). En este contexto, contar con información oportuna, adecuada, comparable y de calidad, es crucial para la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de los programas y políticas de protección social a escala nacional y global. En consecuencia, las estadísticas de protección social, particularmente el indicador 1.3.1 de los ODS sobre la implementación de pisos de protección social (PPS), han sido identificadas como áreas críticas para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades nacionales.

Esta nota informativa tiene como principal propósito, analizar el estado de implementación de los pisos de protección social para Ecuador a la luz de la Agenda 2030 y la Recomendación sobre los pisos nacionales de protección social, 2012 (núm. 202) de la OIT. Este documento se realiza luego del trabajo de consolidación de la información en el formato de la Encuesta de Seguridad Social (SSI – Social Security Inquiry) para el monitoreo y reporte del indicador 1.3.1 de los ODS, del cual la OIT es custodio, y sus componentes en Ecuador: en coordinación con las instituciones nacionales correspondientes y la colaboración de la Unidad de Finanzas Públicas y Servicios Actuariales y Estadísticos (PFACTS por sus siglas en inglés) del Departamento de Protección Social (SOCPRO) de la OIT y la Oficina de la OIT para los Países Andinos.

¹ La presente nota ha sido desarrollada en el marco del Programa Conjunto entre la OIT, PMA y FAO para prevenir y mitigar los efectos de una posible crisis alimentaria en Ecuador y fortalecer la resiliencia de la protección social ante las crisis, con el financiamiento del Fondo Conjunto para los ODS de las Naciones Unidas. La nota fue coordinada por Pablo Casali, Especialista en Seguridad Social de la Oficina de la OIT para los Países Andinos, David Jaramillo, funcionario de la Oficina de la OIT para Países Andinos (Oficina de Proyectos en Ecuador) y elaborada por Andrea Toledo, colaboradora externa de la OIT. Esta nota contó además con la colaboración de la Unidad de Finanzas Públicas y Servicios Actuariales y Estadísticos (PFACTS por sus siglas en inglés) del Departamento de Protección Social (SOCPRO) de la OIT en Ginebra, Suiza, particularmente de Zhiming Yu, Oficial Técnico de Datos de Protección Social y Pilar Cariño, colaboradora externa de la OIT. La responsabilidad de las opiniones expresadas en este trabajo incumbe exclusivamente a las personas antes mencionadas y su publicación no significa que la OIT las comparta.

► 1. El indicador 1.3.1 de los ODS

El objetivo número uno de los ODS es acabar con la pobreza en todas sus formas a nivel mundial (Naciones Unidas, 2015). Si bien se mostraban avances en esta área, el ritmo de disminución de la pobreza en el mundo ha cambiado e incluso se ha puesto en peligro décadas de progreso debido a varias causas, entre las cuales se pueden listar principalmente, la crisis de la COVID-19, la agresión en contra de Ucrania y los efectos del cambio climático. En este panorama, es especialmente importante centrarse en proteger y apoyar a los más vulnerables de la sociedad como lo son las personas en situación de pobreza, mujeres embarazadas, niños, personas mayores, personas con discapacidad, entre otros grupos poblacionales. La meta 1.3 de los ODS insta a los países a garantizar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos (pisos), y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

La OIT es custodio del monitoreo del indicador 1.3.1 de los ODS. Esta labor se alinea directamente con su mandato y misión pues aborda las normas de protección social tanto para trabajadores como para grupos de la población en situación de vulnerabilidad. Para calcular este indicador, la OIT se basa principalmente en los datos proporcionados por los registros administrativos de cada país, los cuales incluyen información de los Ministerios Nacionales de Trabajo, Inclusión Económica y Social, Finanzas, instituciones de seguridad social, entre otras. Adicionalmente, estos datos se complementan con información de fuentes internacionales. Dicha información recopilada se integra en la Encuesta de Seguridad Social y se utiliza posteriormente para el seguimiento de cada componente del indicador.

Con este antecedente, el indicador 1.3.1 de los ODS mide la proporción de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, las personas mayores, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo y los pobres y los grupos vulnerables. La medición y monitoreo de los avances a nivel mundial en la cobertura efectiva de la protección social se realiza a través de un indicador de síntesis o cobertura agregada, que es la “población cubierta por al menos un beneficio de protección social”. Este indicador, en 2019, se encontraba en 46.9% a nivel mundial, mientras en 2017, se ubicó en 45%. Si bien esto representa un avance hacia el objetivo de acabar con la pobreza en todas sus formas, también significa que más de la mitad de la población mundial no tenía acceso a los beneficios de la protección social antes de iniciada la pandemia COVID-19. Esta cobertura aún insuficiente destaca la importancia de continuar trabajando para ampliar el acceso a la protección social para todas las personas, en particular para aquellas que son más vulnerables y necesitadas, sobre todo en un contexto mundial de crisis sanitaria, económica e inclusive climática.

► **Tabla 1. Objetivo 1, meta 1.3 e indicador 1.3.1 de los ODS**

| Objetivo | Meta | Indicador |
|--|---|---|
| 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. | 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables. | 1.3.1 Proporción de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo y los pobres y los grupos vulnerables. |

Fuente: Comisión de Estadística Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible NNUU.

En Ecuador, el indicador de cobertura agregada se ubicó en 40.8% para el año 2019, es decir, por debajo de la media mundial (46.9%) y por debajo del promedio del indicador regional para las Américas (64.3%). Por otro lado, la situación de los países andinos reflejó indicadores en el orden del 46.6% en Bolivia, 52.5% en Colombia, y 29.3% en Perú (OIT, 2021a). Además del indicador de cobertura agregada, la información también permite monitorear los indicadores de cobertura efectiva por grupos de la población en línea con la Recomendación sobre los pisos nacionales de protección social, 2012 (núm. 202) de la OIT y el informe mundial de protección social², a saber:

1. cobertura efectiva de protección social de la niñez,
2. cobertura efectiva de protección social de la maternidad,
3. cobertura efectiva de protección social en caso de desempleo,
4. cobertura efectiva de protección social en caso de discapacidad,
5. cobertura efectiva de protección social de las personas mayores (vejez),
6. cobertura efectiva de la protección social de la población protegida por un régimen de pensiones (cotizantes activos),
7. cobertura efectiva de protección social en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
8. cobertura efectiva de protección social de las personas en situación de vulnerabilidad,
9. cobertura efectiva de protección social de las personas en situación de pobreza.

2 Para más información, véase el *Informe Mundial sobre la Protección Social 2020-2022: La protección social en la encrucijada: en busca de un futuro mejor*: <https://www.ilo.org/global/research/global-reports/world-social-security-report/2020-22/lang--es/index.htm>

Las siguientes secciones de esta nota informativa profundizarán en la actualización del indicador 1.3.1 de los ODS para Ecuador para el año 2021 y el análisis de los avances y desafíos del país en materia de cobertura efectiva de la protección social.

► 2. Proceso de actualización del indicador 1.3.1 de los ODS para el año 2021

La actualización del indicador de síntesis de la protección social (o cobertura agregada) y de los indicadores sobre coberturas efectivas por cada función, para el año 2021, empezó por el barrido de programas de protección social y la identificación de las instituciones que los administran, tanto del régimen³ contributivo como del régimen no contributivo y del semicontributivo. La siguiente tabla muestra los programas tomados en cuenta para la actualización del indicador y las instituciones a las que pertenecen.

► **Tabla 2. Programas del sistema de protección social del Ecuador** (régimen contributivo, no contributivo y semicontributivo)

| Nº | Programa | Institución |
|----|--|---|
| 1 | Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) | Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) |
| 2 | Seguro Social Campesino (SSC) | Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) |
| 3 | Seguro General de Salud Individual y Familiar (SGSIF) | Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) |
| 4 | Seguro General de Riesgos del Trabajo (SGRT) | Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) |
| 5 | Bono de Desarrollo Humano (BDH) y BDH Variable | Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) |
| 6 | Pensión para personas adultas mayores: pensión mis mejores años y pensión para adultos mayores | Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) |
| 7 | Seguro de Cesantía y Desempleo, Fondos de Reserva (solo se toma en cuenta a las prestaciones del fondo de ahorro colectivo del seguro de desempleo) | Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) |
| 8 | Pensión para personas con discapacidad: Bono Joaquín Gallegos Lara, pensión para personas con discapacidad y pensión Toda una Vida | Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) |
| 9 | Seguridad social para las Fuerzas Armadas en el que se incluyen todas las prestaciones para el personal militar | Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) |
| 10 | Seguridad social para la Policía Nacional en el que se incluyen todas las prestaciones para el personal policial | Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) |
| 11 | Atención de salud | Ministerio de Salud Pública (MSP) y otras instancias públicas |
| 12 | Afiliación de trabajadoras no remuneradas del hogar | Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en articulación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) |

Fuente: Elaboración propia utilizando como base la información proporcionada por la Encuesta de Seguridad Social de Ecuador de OIT.

Es importante mencionar que la información anterior se refiere solo a los programas que otorgan prestaciones monetarias y forman parte del sistema de protección social en línea con el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) y la Recomendación sobre los pisos nacionales de protección social, 2012 (núm. 202) de la OIT. Por lo tanto, no se incluyen ciertos programas de cesantía o prestaciones cubiertas por otras instituciones entre cuyas características no se encuentran pagos periódicos y durante un periodo de tiempo específico⁴. La información necesaria para la actualización del indicador 1.3.1 de los ODS proviene de los registros administrativos de las instituciones y también de la encuesta de hogares de empleo y desempleo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). La información recopilada se encuentra en la Encuesta de Seguridad Social llenada para el caso de Ecuador y el detalle de los requerimientos de información por cada institución se encuentran en el instructivo para la recopilación de dicha encuesta.⁵

3 Es importante señalar que en esta nota se ha utilizado el término “régimenes” para conformidad con la terminología internacional, pero es necesario mencionar que este término tiene un significado diferente al usado en la Constitución del Ecuador para describir los regímenes especiales de seguridad social (Art. 367. Constitución de la República del Ecuador, 2008).

4 Los programas que no se consideran en este análisis incluyen los fondos de reserva y de cesantía del IESS, los beneficios del seguro de cesantía del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional (SCPN), así como la jubilación a cargo de empleadores o jubilación patronal (Codificación 2005-0017. Código del Trabajo, 2005). Esta decisión se justifica debido a que dichos programas de protección para personas en desempleo se refieren a transferencias únicas y no periódicas como lo establece el Convenio 102 de la OIT y otras Normas Internacionales del Trabajo en materia de protección social.

5 El Tablero Mundial de Datos de Protección Social de la OIT, que contiene también información a nivel país, se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.social-protection.org/gimi/WSPDB.action?id=13>

► 3. Situación del indicador 1.3.1 de los ODS en el Ecuador

La siguiente sección presentará un panorama general del sistema de protección social en Ecuador, incluyendo la cobertura efectiva y el gasto en beneficios prestacionales, tanto del régimen contributivo, no contributivo y semicontributivo, y se enfocará en las funciones de protección social que cubren.

3.1 Sistema de protección social en Ecuador

El sistema de protección social ecuatoriano⁶ benefició a 8.33 millones de personas en 2021, es decir, esta es la población cubierta por al menos una prestación monetaria de la protección social, o que contribuye a la seguridad social. Este sistema consta de tres regímenes: contributivo, no contributivo y semicontributivo. En esta sección se presenta una visión consolidada del sistema de protección social, sus regímenes, las instituciones que intervienen en la administración de las prestaciones, las funciones cubiertas, el gasto prestacional y, adicionalmente, una desagregación del tamaño poblacional de los beneficiarios.

Las funciones cubiertas por la protección social, en línea con el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) y la Recomendación sobre pisos de protección social, 2012 (núm. 202) de la OIT son: salud a través de la atención médica, tanto para afiliados como para sus dependientes, desempleo, subsidios económicos por enfermedad, riesgos del trabajo, invalidez o discapacidad, maternidad, supervivencia y vejez. Por otro lado, se incluyó como acceso a educación, nutrición y cuidado a través de las condicionalidades atadas al Bono de Desarrollo Humano (BDH) y Bono de Desarrollo Humano con su componente variable (BDH-V). En Ecuador, los regímenes contributivo, no contributivo y semicontributivo del sistema de protección social no tienen una instancia de articulación; sin embargo, existe una clara distinción de las instituciones que conforman cada régimen.

Así, por ejemplo, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) y el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) conforman el régimen contributivo del sistema. En el régimen no contributivo se encuentran el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Ministerio de Salud Pública (MSP). La atención de salud se otorga a través "de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) que está conformada por todas las unidades médicas del IESS, del SSC, de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y del Ministerio de Salud Pública" (OIT, 2021b).

El régimen semicontributivo incluye los programas del SSC y la afiliación de las trabajadoras no remuneradas del hogar (TNRH), ambos administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). El SSC protege a pescadores artesanales y al habitante rural que labora en el campo por cuenta propia o de la comunidad, que no recibe remuneraciones de un empleador público o privado ni contrata a personas extrañas a la comunidad o a terceros. Para tales casos se garantizan prestaciones de salud y de maternidad a sus afiliados, y de vejez, muerte e invalidez al jefe de familia. Su financiamiento proviene del aporte de los jefes de familias beneficiarias, de los empleadores y trabajadores del Seguro General Obligatorio, de la contribución obligatoria de los seguros públicos y privados, y del Estado⁷.

La modalidad de afiliación del TNRH⁸ es el programa que articula a las prestaciones del BDH del MIES, con la contribución para pensiones en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del IESS. Aquí se encuentran las personas que desarrollan de manera exclusiva tareas de cuidado del hogar sin percibir remuneración o compensación económica alguna y que voluntariamente cotizan al IESS. En esta modalidad de afiliación se encuentran inscritas principalmente las personas que reciben BDH y BDH Variable. Su financiamiento se realiza a través de un porcentaje de los beneficios no contributivos (BDH y BDH-V) y también de un aporte adicional del Estado.

El gráfico 1 muestra la relación de los regímenes (primera columna), las instituciones (segunda) y las funciones cubiertas (tercera columna) del sistema de protección social ecuatoriano. El gráfico asigna una línea por cada función cubierta; de esta manera, las líneas de color rojo corresponden a las funciones cubiertas desde el régimen contributivo, las de color turquesa las funciones cubiertas desde el régimen no contributivo y en azul las funciones cubiertas por el semicontributivo. El objetivo del gráfico es ilustrar las funciones de la protección social cubiertas por cada régimen y las instituciones responsables.

El gráfico puede ser interpretado de la siguiente manera: en el régimen contributivo se encuentra el IESS que brinda atención médica a través del Seguro General de Salud Individual y Familiar (SGSIF), así como mediante el SSC, lo que se refleja en las dos líneas desde la institución "IESS" a la función "atención médica". Otros organismos como el ISSFA y el ISSPOL también brindan atención médica a sus beneficiarios. Por otro lado, en el régimen no contributivo, el MSP otorga atención médica a la población no cubierta por el resto de las instituciones.

⁶ La descripción detallada del sistema de protección social ecuatoriano, su normativa, institucionalidad e inclusive sostenibilidad se puede encontrar en el documento disponible en: "Panorama de la protección social: gobernanza, cobertura y sostenibilidad" publicado por la Oficina de la OIT para países Andinos en 2021. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS_815119/lang-es/index.htm

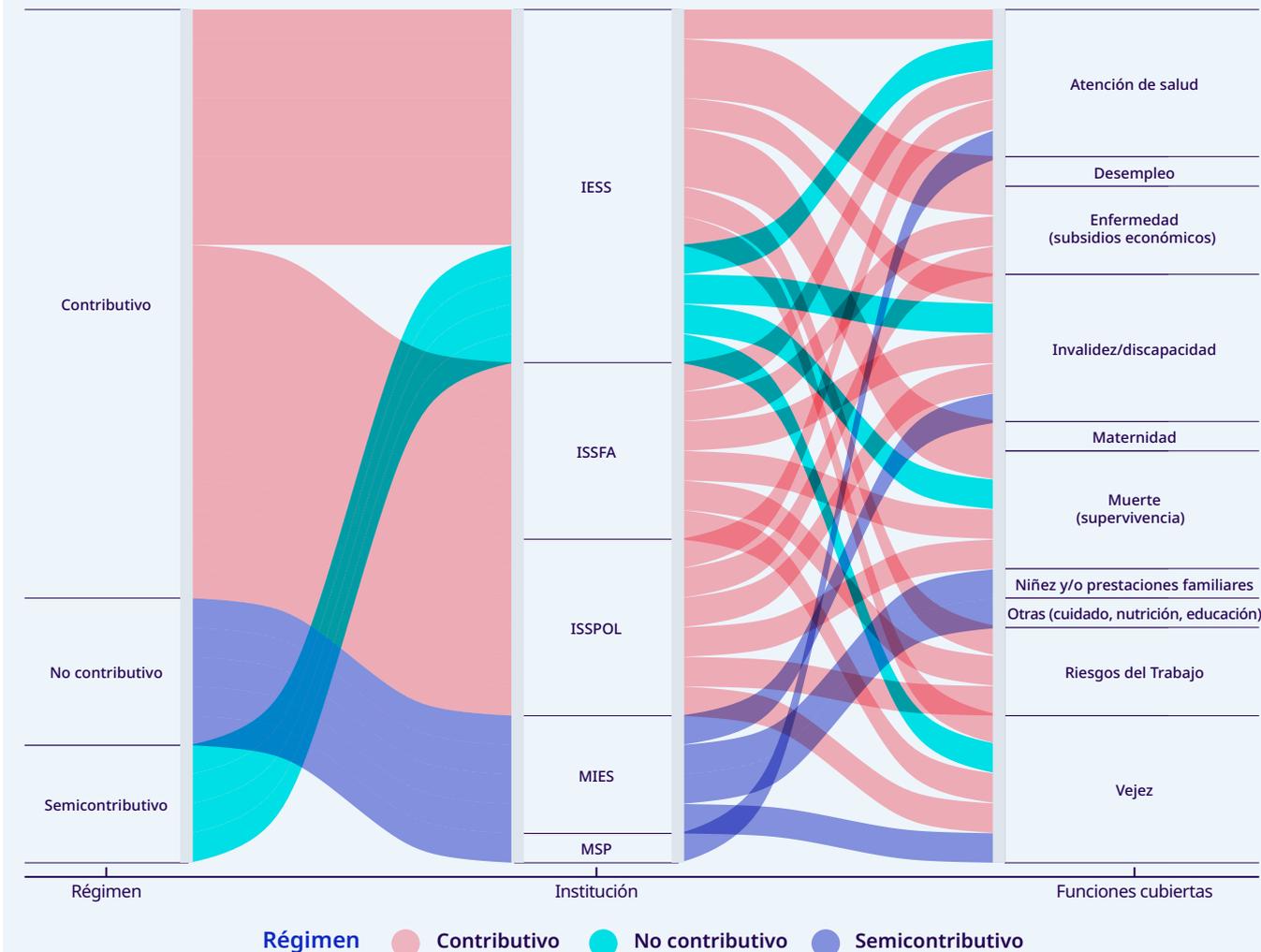
⁷ Ídem.

⁸ Para más información véase el artículo 9 de la Ley No. 2001-55. Ley de Seguridad Social. Ecuador (2001) y la Resolución C.D. 492 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015.

► OIT Nota informativa

Avances de Ecuador en la implementación del Piso de Protección Social en el marco de la Agenda 2030: un llamado a la acción

► Gráfico 1. Regímenes, instituciones y funciones del sistema de protección social



Fuente: Constitución de la República del Ecuador (2008), Ley de Seguridad Social (2001), Ley de seguridad social de las Fuerzas Armadas (1992), Ley de seguridad social de la Policía Nacional (1995), Acuerdo Ministerial MIES N° 037 de 22 de junio de 2022 (2022), Acuerdo Ministerial MIES N° 109 de 27 de junio de 2019 (2019), Acuerdo Ministerial MIES N° 1829 de 27 de septiembre de 2012 (2012), Ministerio de Salud Pública (2018) y la Resolución C.D. 492 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Nota: La atención médica de dependientes se refiere a la atención en salud para personas donde se encuentran los dependientes de afiliados y jubilados del IESS de acuerdo a sus condiciones particulares, miembros del hogar de los afiliados al SSC, y dependientes de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Después de establecer las instituciones involucradas y las funciones cubiertas, el siguiente paso es analizar, de manera general, el número de beneficiarios del sistema de protección social ecuatoriano y el gasto prestacional⁹. En primer lugar, el gasto prestacional total, que se muestra en el siguiente gráfico, ascendió a 12 121 millones de dólares en 2021, incluyendo en esta cifra al presupuesto público del sector salud¹⁰, lo cual representó el 11.42% del PIB¹¹ del mismo año. Al desagregar por regímenes, el 7.15% del PIB se destinó al gasto en el régimen contributivo, el 3.96% del PIB al no contributivo y el 0.31% del PIB al semicontributivo¹². Finalmente, otra desagregación que puede determinarse es que los gastos en protección social en atenciones de salud¹³ representaron el 4.1% del PIB, mientras el resto de las prestaciones de la protección social ascendieron al 7.3% del PIB del 2021.

9 Se entiende como "gasto prestacional" al gasto realizado en el pago de los beneficios económicos a los beneficiarios de los programas contributivos y semicontributivos de protección social, más el gasto administrativo. Y en el caso del régimen no contributivo, el gasto prestacional corresponde al presupuesto de cada uno de los programas. Para la división del gasto prestacional en salud del SSC se sumaron las siguientes cuentas del balance: atención médica y hospitalaria, servicios prestados por prestadores externos, otros gastos prestados por atención médica, sueldos, salarios y remuneraciones que solo aparecen en salud, beneficios sociales del personal, servicios básicos, servicios generales y mantenimiento de suministros requeridos en la producción del servicio.

10 En el gasto del sector salud se incluye al presupuesto del MSP y otras entidades de salud como el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública (INSP), la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud (ACCESS), el Consejo Nacional de Salud (CONASA) y la Agencia Nacional de Regulación, Control, y Vigilancia Sanitaria (ARCSA). El presupuesto del MSP representa el 98.9% del presupuesto del sector público en salud (Ministerio de Economía y Finanzas Ecuador, 2023).

11 El PIB nominal en millones de dólares para Ecuador fue USD106 166 en 2021 (Banco Central del Ecuador, 2023).

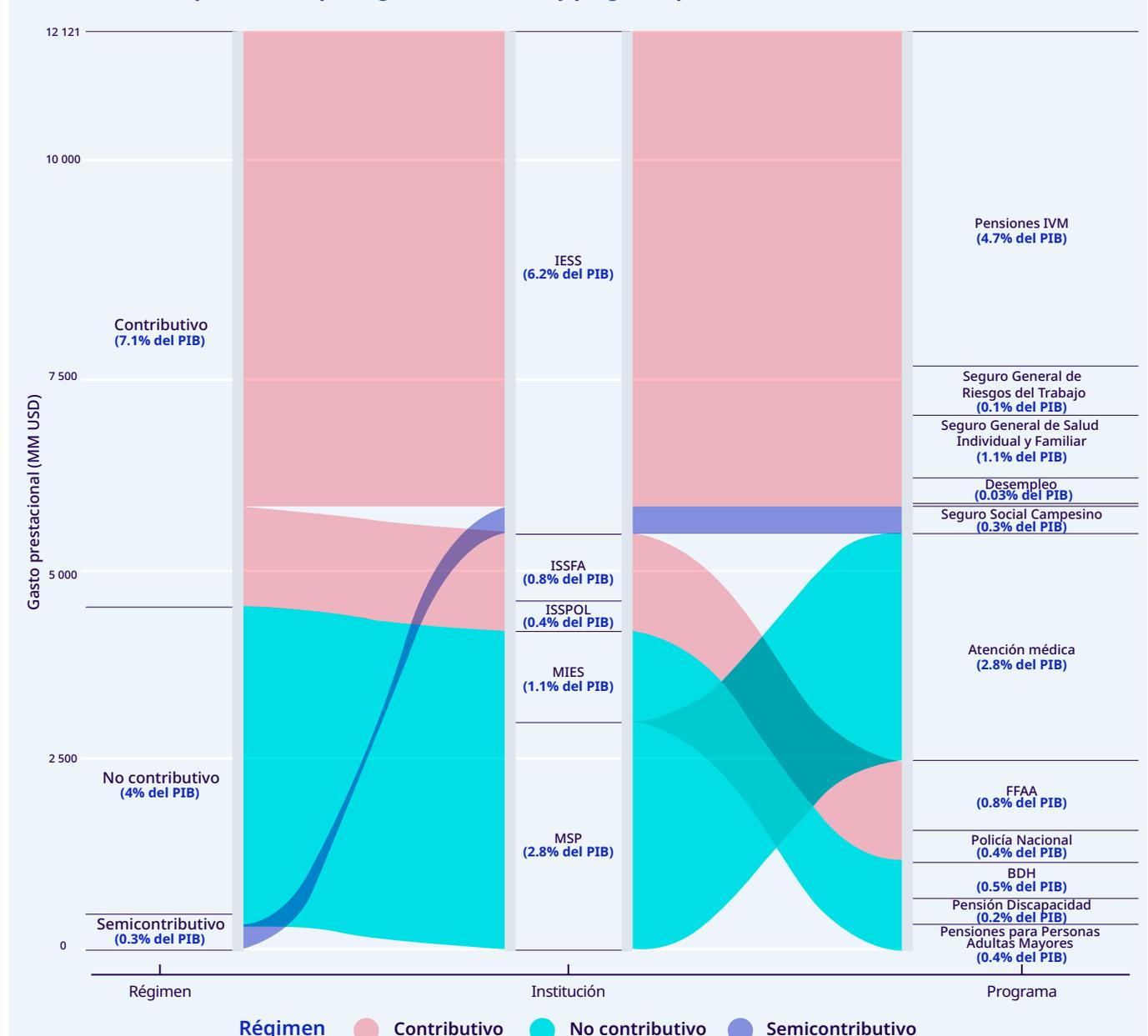
12 Este gasto solamente incluye las prestaciones del SSC debido a que no se pudo identificar el gasto prestacional realizado en beneficiarias del TNRH desde los balances del IESS.

13 Incluye el gasto prestacional en salud del SSC y del SGSIF del IESS, así como también el presupuesto del sector público en salud devengado de 2021.

Del gasto total en protección social que, como se mencionó previamente, ascendió al 11.42% del PIB en 2021, el 62.6% se destinó al régimen contributivo, el 34.7% al no contributivo y el 2.7% al semicontributivo. Aunque los afiliados realizan sus contribuciones mensuales al régimen contributivo, el Estado tiene una gran responsabilidad financiera debido al financiamiento del 40% para las pensiones de vejez del IESS, contribuciones para la afiliación del TNRH y otras contribuciones adicionales¹⁴. Los programas más representativos en términos de gasto prestacional fueron: las prestaciones del seguro de pensiones (IVM) del IESS (41.2% del gasto prestacional total), el presupuesto del sector salud (24.9%) y el seguro de salud (SGSIF) del IESS (9.8%).

El gráfico 2 y 3 ilustran el gasto en prestaciones del sistema de protección social en Ecuador en el año 2021, desglosado por régimen, institución y programa. El gráfico 2 incluye el presupuesto estatal del sector salud, mientras que el gráfico 3 lo excluye. El grosor de las líneas, representa la magnitud del gasto prestacional medido en millones de dólares.

► Gráfico 2. Gasto prestacional por régimen, institución y programa para 2021

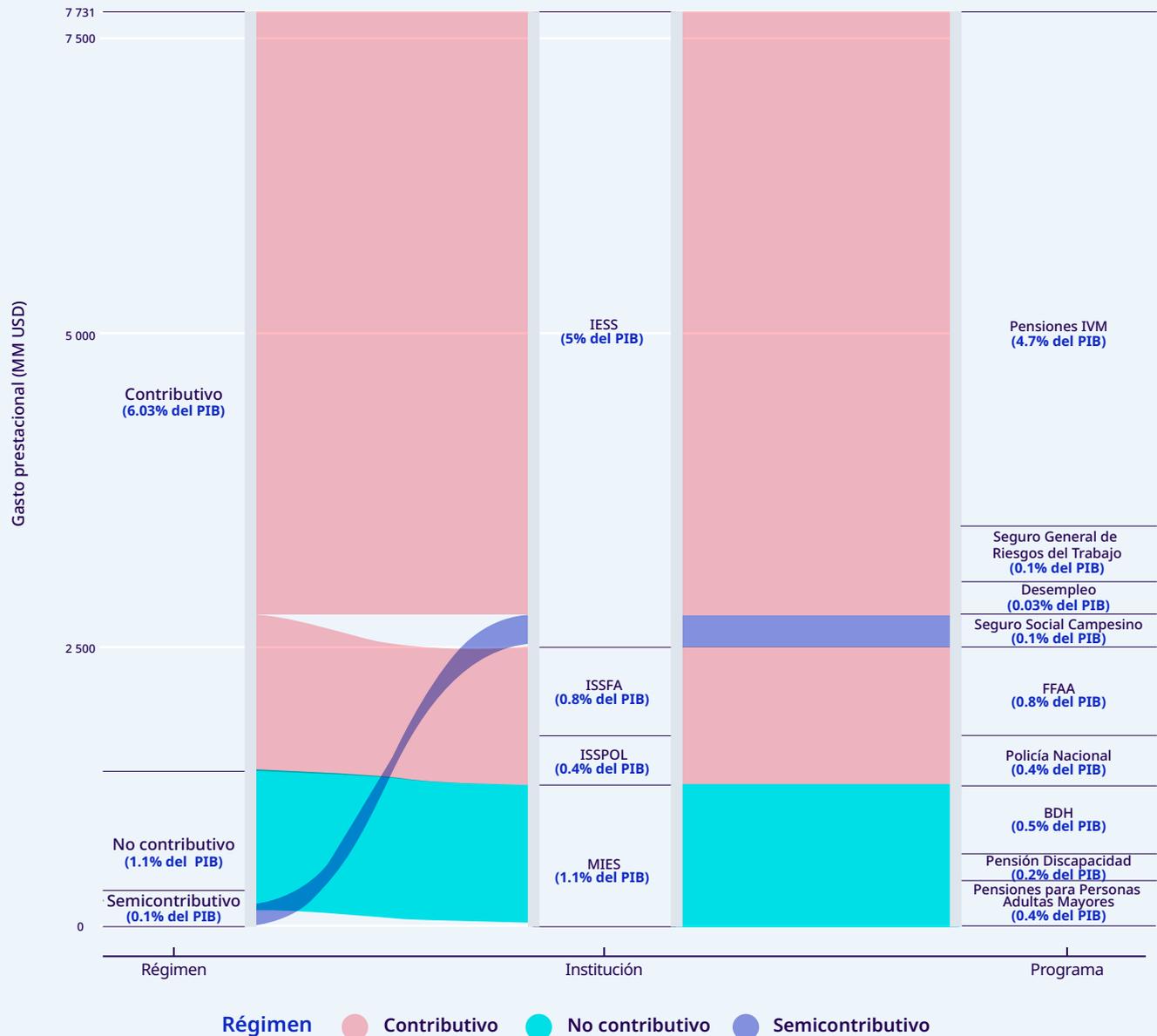


Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social (2021), Superintendencia de Bancos y Seguros (2021), Ministerio de Economía y Finanzas (2022).

Nota: Es preciso notar que el gasto prestacional del régimen semicontributivo solo incluye al gasto realizado en SSC pues no se encontraron gastos prestaciones destinados a beneficiarios de la modalidad de afiliación TNRH en el balance del seguro de pensiones del IESS del 2021.

14 Contribuciones al SSC, así como contribuciones para el pago de beneficios a pensionistas a cargo del Estado en el ISSFA y el ISSPOL, y las contribuciones al Seguro de Salud del IESS.

Gráfico 3. Gasto prestacional por régimen, institución y programa para 2021 (excluyendo salud)



Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social (2021), Ministerio de Economía y Finanzas (2022), y Superintendencia de Bancos y Seguros (2021).

Nota: Es preciso notar que el gasto prestacional del régimen semicontributivo solo incluye al gasto realizado en SSC pues no se encontraron gastos prestacionales destinados a beneficiarios de la modalidad de afiliación TNRH en el balance del IESS. Se ha excluido del gráfico el gasto prestacional en salud del SSC y SGSIF del IESS, así como el presupuesto público del sector de salud devengado de 2021, solo por fines de ilustración. El gráfico 2 sí incluye estos gastos.

La descripción general del sistema de la protección social en Ecuador concluye con la cuantificación de los beneficiarios a nivel nacional. En esta sección se divide el análisis entre las coberturas efectivas de salud y las coberturas efectivas de las prestaciones monetarias de la protección social (los beneficiarios de al menos una prestación).

En el ámbito sanitario y en términos legales, la población ecuatoriana en su totalidad podría ser beneficiaria del sistema sanitario si se considera que el acceso a la atención de salud es universal y gratuito¹⁵ en todo el territorio nacional; además, en el régimen contributivo, todos los cotizantes y sus dependientes tienen acceso a atención médica por la extensión de cobertura¹⁶ del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS, del Seguro Social Campesino, del ISSFA y del ISSPOL. De esta manera, la cobertura legal del sistema de salud, excluyendo al MSP, sería de aproximadamente 7 024 millones de personas tomando en cuenta a los beneficiarios y dependientes del IESS, SSC, ISSFA e ISSPOL. La cobertura legal de la RPIS sería de toda la población tomando en cuenta al MSP (17.8 millones de personas a 2021 según las proyecciones poblacionales).

15 Segundo inciso del Art. 362 de la Constitución de la República (2008).

16 Las personas beneficiarias pueden ser hijos menores de edad de los afiliados, cónyuge o conviviente de afiliados con un aporte voluntario adicional, dependientes de pensionistas y pensionistas de viudedad del Seguro General Obligatorio (SGO) del IESS. Así como los dependientes del SSC: hijos, cónyuges y otros dependientes.

Excluyendo el ámbito de la salud, el número de personas cubiertas por al menos un área de la protección social¹⁷, es decir, la cobertura efectiva del sistema de protección social fue de 8.33 millones de personas en 2021.

Esto representó una cobertura efectiva del 46.8% de la población ecuatoriana. El Gráfico 4 muestra la distribución de personas cubiertas por régimen (contributivo, no contributivo y semicontributivo), institución y tipo de beneficiario. El grosor de las líneas del gráfico representan el número de personas (expresado en miles) que reciben al menos un beneficio de la protección social, incluidos los cotizantes a pensiones. En la siguiente sección de esta nota informativa se muestra en detalle la cobertura efectiva del sistema de protección social y su avance respecto de la última medición realizada por la OIT en 2019.

Gráfico 4. Número de beneficiarios por régimen, institución y programa



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (2021), Ministerio de Inclusión Económica y Social (2021), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (2021), Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (2020) e Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC (2021).

Nota: En el caso del BDH se sumaron beneficiarios directos e indirectos, es decir, personas jefas de hogar que reciben el BDH y BDH Variable, así como a los miembros del hogar. Las personas beneficiarias del BDH que también son afiliadas al TNRH, fueron sumadas una sola vez en el régimen semicontributivo, para evitar registros duplicados. Los beneficiarios se contabilizan como la población cubierta por al menos una prestación monetaria de la protección social.

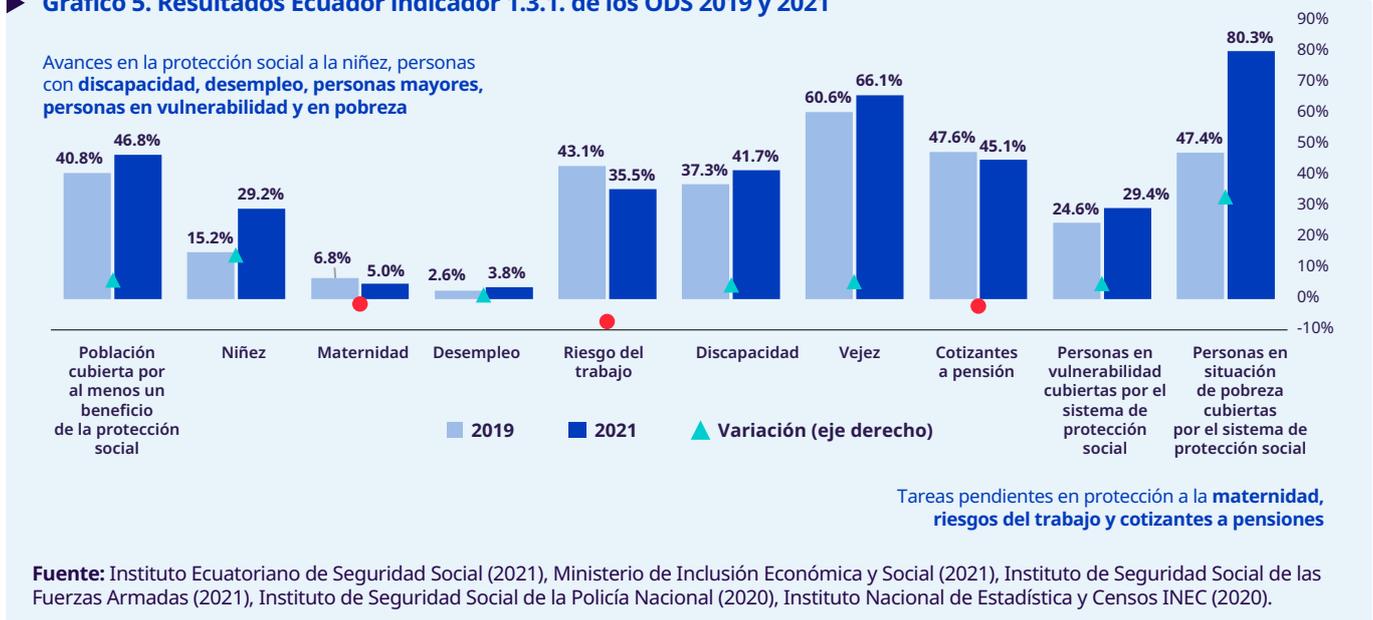
¹⁷ Población cubierta por al menos una prestación monetaria de la protección social (cobertura efectiva): Proporción de la población total que recibe al menos una prestación monetaria contributiva o no contributiva, o que contribuye activamente por lo menos a un régimen de la seguridad social (Organización Internacional del Trabajo, 2022a).

3.2 Avances logrados y desafíos pendientes en protección social

La cobertura del sistema de la protección social en Ecuador ha experimentado un crecimiento, pasando de un 40.8% en 2019 a un 46.8% en 2021. Este incremento de seis puntos porcentuales se atribuye en gran medida al incremento en el número de beneficiarios de las prestaciones económicas proporcionadas por el régimen no contributivo del MIES. Adicionalmente, el crecimiento en la cantidad de beneficiarios de las pensiones de vejez del régimen contributivo y semicontributivo también ha jugado un papel importante en este aumento. Este notable avance en la cobertura evidencia un progreso en la extensión de la protección social a nivel nacional, en consonancia con las políticas gubernamentales que buscan ampliar la protección a individuos en situación de vulnerabilidad. En este sentido, este incremento marca un hito en el esfuerzo por cerrar las brechas existentes en la protección social.

La cobertura de la protección social por función, para los años 2019 y 2021, así como su variación, se muestran en el gráfico 5. Las coberturas más bajas del sistema de protección social ecuatoriano corresponden a las contingencias de desempleo y maternidad. Las coberturas más altas son las que se relacionan con la protección social de las personas adultas mayores y las personas en situación de pobreza.

► Gráfico 5. Resultados Ecuador indicador 1.3.1. de los ODS 2019 y 2021



Una comparación sobre los avances en los últimos años evidencia un incremento en la cobertura efectiva de la protección social de niñez, de personas con discapacidad y de personas en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, han existido retrocesos en la cobertura efectiva de la protección social en los casos de maternidad, desempleo, riesgos del trabajo y la relación de cotizantes a los regímenes de pensiones sobre la población económicamente activa. A continuación, se analiza el indicador para cada función y las razones de su variación:

Proporción de la población protegida en al menos un área de la protección social

Resulta del cociente entre el número de beneficiarios de beneficios económicos (en efectivo) del régimen contributivo, no contributivo y semicontributivo, más los cotizantes al sistema de protección social, y la población total. Este es el indicador de síntesis de la protección social en Ecuador, que entre 2019 y 2021 ha mejorado en 6 puntos porcentuales, pasando de 40.8% a 46.8%, respectivamente. El incremento se explica principalmente por un aumento en los beneficiarios de niñez del régimen no contributivo y beneficiarios de vejez del régimen contributivo y semicontributivo.

Niñez

Representa la proporción de niños (de 0 a 14 años) cubiertos por beneficios de la protección social y corresponde al cociente entre el número de niños recibiendo beneficios en efectivo, y el número de niños y niñas totales a nivel nacional según las proyecciones poblacionales de UNWPP (Naciones Unidas, 2021). En el caso de Ecuador, el número de beneficiarios es la suma de los niños que viven en hogares que reciben el BDH o BDH Variable a nivel nacional tomado del sistema de información del MIES (infoMIES). Este indicador se incrementó en 14 puntos porcentuales, pasando del 15.2% en 2019 al 29.2% en 2021. Para la cobertura de niñez se tomó en cuenta el número de beneficiarios menores de 18 años que viven en hogares que reciben BDH y BDH Variable (beneficiarios indirectos) que pasó de 687 mil personas en diciembre de 2019 a 1 640 mil en diciembre de 2021.



Maternidad¹⁸

Representa la proporción de mujeres dando a luz cubiertas por beneficios económicos de maternidad y corresponde al cociente entre el número de beneficiarias de prestaciones de maternidad en dinero, y el número de mujeres dando a luz en el mismo período de referencia (basado en tasas de fecundidad específicas por edad y población por sexo según UNWPP). Este indicador disminuyó en casi dos puntos porcentuales pasando del 6.8% en 2019, al 5% en 2021. La disminución se explica por la reducción del número de beneficiarias del subsidio de maternidad del IESS que pasó de 28 193 en 2019, a 18 754 en 2020, y finalmente a 14 776 en 2021. La proporción de mujeres receptoras del subsidio frente al número total de pacientes atendidas en maternidad pasó del 41% en 2019 al 28% en 2021. Es decir, menos mujeres accedieron al subsidio económico por maternidad. Este indicador no tomó en cuenta la cobertura de maternidad de ISSFA e ISSPOL por no disponer de la información.



Desempleo

Representa el porcentaje de personas recibiendo beneficios de desempleo que corresponde al cociente entre los beneficiarios de la prestación económica de desempleo del IESS, y el número de personas desocupadas a nivel nacional según la encuesta de hogares ENEMDU. Este indicador pasó de una cobertura del 2.6% en 2019 al 3.8% en 2021. La variación entre 2019 y 2021 se debe principalmente al incremento en el número de beneficiarios del fondo solidario del seguro de desempleo del IESS.



Riesgos del trabajo

Representa el porcentaje de personas cubiertas en caso de riesgos del trabajo y corresponde al cociente entre el número de personas cubiertas en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional del régimen contributivo, y el total de la población económicamente activa. El indicador pasó de 43.1% en 2019 a 35.5% en 2021. Las razones principales que explican la disminución del indicador son la reducción de cotizantes al régimen contributivo del IESS (150 mil cotizantes menos entre 2019 y 2021) y el incremento de la población económicamente activa (pasó de 8.1 en 2019 a 8.3 millones en 2021).



Discapacidad

Representa la proporción de personas con discapacidad recibiendo beneficios y corresponde al cociente entre el número de beneficiarios totales de pensiones para personas con discapacidad (del régimen contributivo, no contributivo y semicontributivo de la protección social), y el número total de personas con discapacidad a nivel nacional según reporta el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS) (sin importar la severidad de la discapacidad o el porcentaje de discapacidad). El porcentaje pasó del 37.3% en 2019 a 41.7% en 2021. El incremento se debe al número de beneficiarios de pensiones de discapacidad (no contributiva) que pasó de 130.750 en diciembre de 2019 a 135.852 en diciembre de 2021. En esta prestación se tomó en cuenta a los beneficiarios de la pensión de orfandad mayores de 18 años del IESS.



Vejez

Representa la proporción de personas adultas mayores recibiendo una pensión y resulta del cociente entre el número de beneficiarios de pensiones de vejez en todos los regímenes del sistema de protección social, y el número de personas adultas mayores que superan la edad de retiro (en este caso, se ha utilizado el número de personas de 65 años y más para el denominador del indicador). El indicador pasó del 60.6% en 2019 al 66.1% en 2021. En términos generales, esta mejora se debe a un incremento en el número de beneficiarios en los regímenes del sistema de protección social. En el IESS se han incrementado los pensionistas de vejez tanto del seguro de IVM (386 mil en 2019 a 433 mil en 2021), como del Seguro Social Campesino (89 mil en 2019 a 100 mil en 2021). El número de pensionistas de vejez del MIES disminuyó de 361 mil en 2019 a 349 mil en 2021.



Cotizantes al sistema de pensiones

Representa la proporción de la población contribuyendo al sistema de pensiones y corresponde al cociente entre el número de cotizantes activos al sistema de pensiones, y el total de la población económicamente activa. El indicador disminuyó 2.5 puntos porcentuales entre 2019 y 2021, pasando del 47.6% al 45.1%. Esta caída puede explicarse por el incremento del denominador (población económicamente activa), así como una disminución de los cotizantes que a 2021 aún no regresaban a los niveles previo a los efectos de la pandemia (pasaron de 3.74 millones de personas en 2019 en el IESS a 3.66 millones en el año 2021, es decir, 70 mil cotizantes menos).

18 Es importante notar que para la actualización 2022, deberá incorporarse el Bono 1000 días creado por el Gobierno Nacional durante el referido año y, dependiendo de las personas beneficiarias, esto podría potencialmente mejorar la cobertura efectiva de niñez o maternidad, según corresponda.



Población en vulnerabilidad

Representa la proporción de personas vulnerables cubiertas por pisos o sistemas de protección social. Surge del cociente entre el número de beneficiarios de prestaciones no contributivas en efectivo, y la población sin cobertura contributiva (suma del total de personas entre 0 y 17 años, personas adultas mayores que no reciben pensión contributiva, población en edad de trabajar que no cotiza y no recibe beneficios del régimen contributivo). Este indicador pasó del 24.6% en 2019 a 29.4% en 2021. Al haberse incrementado la cobertura del régimen no contributivo de la protección social, este indicador se incrementó en más de 4 puntos porcentuales.



Población en situación de pobreza

Representa la proporción de personas pobres cubiertas por el sistema de protección social y se obtiene del cociente entre el número de personas beneficiarias de asistencia social en efectivo, y el número de personas viviendo bajo la línea de pobreza (porcentaje de pobreza por ingresos según la ENEMDU anual de 2021). Este indicador se ubica en el 80.3% a 2021 y toma en cuenta a todos los beneficiarios indirectos de los hogares que reciben BDH y BDH Variable.

Reflexiones finales

Cobertura: Los resultados de la actualización del indicador 1.3.1 de los ODS para Ecuador evidencian un avance de la cobertura agregada de la protección social en los últimos años. Los aumentos más importantes se observan en la protección social de niñez, personas con discapacidad y personas adultas mayores. Por otro lado, siguen existiendo desafíos que se arrastran desde años anteriores y que, en algunos casos, se han intensificado, como por ejemplo la disminución de los niveles de cobertura de la maternidad. En este contexto, las medidas que el país pueda tomar con el fin de extender horizontalmente la cobertura, es decir, llegar a más personas con los beneficios de la protección social, son un aporte significativo en el camino hacia la Agenda 2030. Por ejemplo, resulta importante la creación por parte del Gobierno Nacional del Bono 1000 días que otorga prestaciones monetarias a mujeres embarazadas, en condición de pobreza, y durante un período de dos años para el cuidado de la niñez. Por otro lado, la protección social ante el desempleo es un desafío para el sistema de protección social ecuatoriano debido a la complejidad en la identificación de los beneficiarios elegibles. Solo ciertos grupos de desempleados califican para recibir beneficios desde el régimen contributivo, y no existe cobertura para esta función en el régimen no contributivo. Recientemente, OIT (2022), publicó un informe con recomendaciones tendientes justamente a evidenciar¹⁹ que, por un lado, existe una brecha entre los parámetros actuales del seguro de desempleo ecuatoriano frente a lo estipulado por las Normas Internacionales del Trabajo en materia de protección social, que incide en que la tasa de cobertura efectiva del seguro de desempleo se ubique en los niveles observados y, por otro lado, las simulaciones financieras demuestran que una modificación de los parámetros del Seguro de Desempleo a fin de mejorar las condiciones para acceder a la prestación por desempleo, es financieramente viable.

Suficiencia de la prestación: Ampliar la cobertura de los programas de la protección social es, sin lugar a dudas, un objetivo primordial de las sociedades. Garantizar prestaciones que cubran a las poblaciones en situación de pobreza o vulnerabilidad es un primer paso hacia la implementación de pisos de protección social. Una vez logrado este objetivo inicial, se hace necesario evaluar la suficiencia de las prestaciones económicas que se otorgan, pues, en muchos de los casos, los montos de las prestaciones económicas podrían no alcanzar ni siquiera los mínimos de supervivencia o condiciones de vida dignas. OIT (2021b) en su documento de trabajo para Ecuador “Panorama de la protección social: gobernanza, cobertura y sostenibilidad” señala que en los últimos años, la suficiencia de las pensiones del Seguro de IVM ha mostrado una tendencia positiva. Este resultado se evidencia tras el análisis de la tasa de reemplazo. En relación a las pensiones del SSC, las cifras revelan que desde 2018, el aumento de la pensión a USD 100 ha generado un incremento significativo en las tasas de reemplazo en comparación con la base de aportación promedio. No obstante, es importante resaltar que este monto sólo representó un cuarto del Salario Básico Unificado (SBU) de 2020. Además, el estudio también aborda la suficiencia de las prestaciones de riesgos laborales y salud, entre otras prestaciones del régimen contributivo. Por otro lado, las cuantías de las prestaciones del régimen no contributivo presentan desafíos relevantes para alcanzar niveles de suficiencia si se los compara con niveles de ingreso medio o canastas de consumo de referencia nacional. Desde luego, tanto la meta de cobertura, como la de suficiencia de las prestaciones, implican un esfuerzo fiscal importante. Por tanto, los programas de la protección social deben estar vinculados a mecanismos de financiamiento sostenibles para garantizar su viabilidad en el tiempo.

19 Para mayor información Véase: OIT (2022b). *Valuación actuarial del seguro de desempleo en Ecuador*. Lima. Obtenido de: https://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS_856082/lang-es/index.htm

Fortalecer la expansión del régimen contributivo: Una política pública que busque mejorar la protección social en el contexto ecuatoriano debería tener como uno de sus ejes centrales el incremento del número de personas cotizantes y, por tanto, de beneficiarios del régimen contributivo. Algunas de las medidas para lograrlo podrían ser: propiciar la transición desde la informalidad a la formalidad en el empleo, fomentar una cultura previsional o programas de educación financiera que motiven la afiliación, diseñar mecanismos de afiliación que reconozcan las particularidades de los trabajadores independientes o autónomos, promover subsidios gubernamentales a la afiliación, aprovechar las nuevas tecnologías para facilitar los procesos de afiliación y contribución, entre otros.

Gobernanza: En Ecuador no existe una instancia encargada de coordinar los regímenes: contributivo, semicontributivo y no contributivo de la protección social. Como resultado, las diferentes instituciones que conforman el sistema son las responsables de informar sobre la evolución de los indicadores de la protección social, dentro de sus áreas de especialización. Por tanto, es esencial la colaboración entre instituciones para la comunicación, sensibilización, intercambio de información, ejecución de operaciones eficientes, estandarización y otras funciones de la política del sistema de protección social. Así también, esto permitiría la coordinación adecuada del sistema de la protección social con las políticas activas del mercado de trabajo y la coherencia con otras políticas económicas y sociales.

Bibliografía

- Actuaria Consultores S. A.** (2020). *Valuación actuarial de los seguros de: retiro, invalidez y muerte con mortuoria, cesantía, enfermedad y maternidad, vida y accidentes profesionales*. Quito: ISSFA.
- Acuerdo Ministerial MIES N° 037 de 22 de junio de 2022.** (2022). *Regular el pago de transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral*. Ecuador: Segundo Suplemento del Registro Oficial 160 de 30 de septiembre de 2022.
- Acuerdo Ministerial MIES N° 109 de 27 de junio de 2019.** (2019). *Regular el programa de transferencias monetarias del sistema de protección social integral*. Ecuador: Registro Oficial 2019.
- Acuerdo Ministerial MIES N° 1829 de 27 de septiembre de 2012.** (2012). *Inclusión de Enfermedades Raras para Bono Joaquín Gallegos Lara*. Ecuador: Registro Oficial 798 de 27 de septiembre de 2012.
- Acuerdo Ministerial MSP N°. 775-1162 del 8 de diciembre de 2012.** (2012). *Manual del Modelo de Atención en Salud – MAIS*. Ecuador.
- Banco Central del Ecuador.** (2023). *Información Estadística Mensual*. Recuperado el septiembre de 2021, de Boletín Mensual: <https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>
- Codificación 2005-0017. Código del Trabajo.** (2005). *Código del Trabajo*. Quito: Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic-2005.
- Comisión de Estadística Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible NNUU.** (s.f.). *Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf
- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS.** (2021). *Información estadística*. Obtenido de <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>
- Constitución de la República del Ecuador.** (2008). Registro Oficial 449 de 20 de Octubre de 2008.
- Decreto Ejecutivo 1395 de 2 de enero de 2013.** (2013). *Transferencia monetaria para BDH y otros programas*. Ecuador: Registro Oficial No. 870, de 14 de enero de 2013.
- Decreto Ejecutivo 347-A de 25 de abril de 2003.** (2003). *Cambio del Programa Bono Solidario por Programa Bono de Desarrollo Humano BDH*. Ecuador: Registro Oficial No. 76, de 7 de mayo de 2003.
- Decreto Ejecutivo No. 1211.** (2020, diciembre 15).
- Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional.** (2020). *Estudios actuariales por seguro ISSPOL*. Obtenido de https://isspol.org.ec/estudios_actuariales/
- Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.** (2021). *Estadísticas generales de ISSFA*. Obtenido de <https://www.issfa.mil.ec/conozcanos/estadisticas.html#a%C3%B1o-2021>
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.** (2021). *Boletín Estadístico*. Ecuador.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC.** (2020). *Registro Estadístico de Recursos y Actividades de Salud*. Obtenido de Estadísticas de Salud: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/actividades-y-recursos-de-salud/>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC.** (2022). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo ENEMDU*. Recuperado el agosto de 2021, de Estadísticas por Fuente: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas-laborales-septiembre-2021/>

Bibliografía

- Ley 169. Ley de seguridad social de las Fuerzas Armadas.** (1992). *Ley de seguridad social de las Fuerzas Armadas*. Ecuador: Registro Oficial Suplemento 995 de 07-ago.-1992.
- Ley 90. Ley de seguridad social de la Policía Nacional.** (1995). *Ley de seguridad social de la Policía Nacional*. Ecuador: Registro Oficial 707 de 01-jun-1995.
- Ley No. 2001-55. Ley de Seguridad Social. Ecuador.** (2001). *Ley de Seguridad Social*. Ecuador: Última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial 36, 05-04-2022.
- Ministerio de Economía y Finanzas Ecuador.** (2022). *Ejecución presupuestaria*. Recuperado en los meses de septiembre y octubre de 2022, de <https://www.finanzas.gob.ec/ejecucion-presupuestaria/>
- Ministerio de Inclusión Económica y Social.** (2022). *Estadísticas MIES*. Obtenido de infoMIES: <https://info.inclusion.gob.ec/index.php/informacion>
- Ministerio de Salud Pública.** (2018). *Manual del Modelo de Atención Integral de Salud - MAIS* (Tercera edición ed.). Ecuador: Ministerio de Salud Pública, Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud.
- Naciones Unidas.** (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS*. Obtenido de Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>
- Naciones Unidas.** (2021). *Proyecciones Poblacionales Mundiales*. Obtenido de UNWPP: <https://population.un.org/wpp/>
- Organización Internacional del Trabajo.** (1952). Convenio sobre la seguridad social (norma mínima). Número 102. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:312247,es.
- Organización Internacional del Trabajo.** (2012). Recomendación sobre Pisos de Protección Social. Número 202. Obtenido de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:3065524,es
- Organización Internacional del Trabajo.** (2019). *100 years of social protection: The road to universal social protection systems and floors: Volume I: 50 country*. Ginebra.
- Organización Internacional del Trabajo.** (2021a). *Informe Mundial sobre la Protección Social 2020-2022: La protección social en la encrucijada: en busca de un futuro mejor*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.
- Organización Internacional del Trabajo.** (2021b). *Panorama de la protección social: gobernanza, cobertura y sostenibilidad*. Quito: Oficina de la OIT para los Países Andinos. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--americas/---ro-lima/---sro-lima/documents/publication/wcms_815119.pdf
- Organización Internacional del Trabajo.** (2022). *World Social Protection Data Dashboards*. Obtenido de Social Security Inquiry (SSI): <https://www.social-protection.org/gimi/WSPDB.action?id=41>
- Organización Internacional del Trabajo** (2022). *Valuación actuarial del seguro de desempleo en Ecuador*. Lima. Obtenido de: https://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS_856082/lang--es/index.htm
- Resolución C.D. 492 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.** (2015). *Reglamento para la afiliación de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar*. Quito: Registro Oficial No. 560 de 6 de agosto de 2015.
- Superintendencia de Bancos y Seguros.** (2021). *Balance de Resultados de los Fondos y de las Administradoras*. Obtenido de Instituciones de Seguridad Social: <https://www.superbancos.gob.ec/estadisticas/portalestudios/balances-generales-3/>
- Vélez Aguirre, L.** (2022). El sistema multipilar en el Ecuador. Un marco para el análisis de las reformas de la seguridad social. *Serie en Ciencias Actuariales, Finanzas y Economía.*, 1-18.

Contacto

Oficina de la OIT para los Países Andinos
 Centro Corporativo Ekopark
 Torre 4, piso 3
 Vía a Nayón y Av. Simón Bolívar
 Quito - Ecuador

 @OITAndina
 @OIT.Americas
 @OIT_Americas
 (593) 23824240
<https://www.ilo.org/ecuador>